



Expediente: 197/25

Carátula: LOPEZ ANAHI LUCIANA Y OTRA C/ EXPERTA ART S.A S/ ACCIDENTE DE TRABAJO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 11/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - EXPERTA ART S.A, -DEMANDADO

20172678824 - LOPEZ, ANAHI LUCIANA-HEREDERO DEL ACTOR

20172678824 - FRIAS, SONIA GRACIELA-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 197/25



H105036383046

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y PROVEIDO DE PRUEBAS

JUICIO: LOPEZ ANAHI LUCIANA Y OTRA c/ EXPERTA ART S.A s/ ACCIDENTE DE TRABAJO - EXPTE. N° 197/25

Juez interviniente: Guillermo Ernesto Kutter.

Tipo de Audiencia: Conciliación - Art. 69 CPL.

Modo: Audiencias Remota; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

Fecha y hora: 10/09/2026 a hs. 11:00.

PARTES ASISTENTES:

-Actor: Las Sra. Anahi Luciana Lopez, heredera con autorización judicial para intervenir en representación del sucesorio de Luis Alberto Lopez y la Sra. Sonia Graciela Frias (CONYUGE del causante), con la asistencia de su letrada apoderada Maria José Cortes Cisneros

-Demandado: demanda incontestada y sin apersonamiento, no comparecen pese a estar debidamente notificados conforme acuse de recibo adjuntado en el día de la fecha.

Observaciones y consideraciones previas: Se comprueba la identidad de las partes mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad.

Protocolo: Acordada n° 633/25

Inicia la audiencia

Se hace constar que en el día de la fecha se procedió a la apertura de la sala virtual, por medio de la plataforma zoom, a la hora señalada (11:00 hs.), dando una espera prudencial de 15 minutos, para que tenga lugar la audiencia de Conciliación (art.69 CPL) , comparecen únicamente las partes accionantes y su letrada apoderada.

Atento a la incomparencia de la parte accionada pese a estar debidamente notificada conforme acuse de recibo adjunto en presentación del día de la fecha, y la imposibilidad de arribar a un acuerdo conciliatorio. **SS provee:** Se tiene por intentado y fracasado el acto conciliatorio (art. 76 CPL).

A continuación, al existir hechos controvertidos y de justificación necesaria, el magistrado manifiesta que procederá a expedirse sobre la admisibilidad de **LA PRUEBA** ofrecida por las partes, quedando en los respectivos cuadernos los proveídos en cuestión. Se establece que el plazo de producción por el término de **TREINTA (30) DÍAS**.

PREVIO A TODO TRAMITE, se propone a la parte accionante presente el siguiente **Plan de trabajo**

a. **Notificaciones:** Se invita a la parte presente a dar consentimiento para que las notificaciones a domicilio real que deban dirigirse a su parte, se suplan por notificaciones a su domicilio legal constituido. **La letrada de la parte accionante manifiesta que presta conformidad.**

c. **Informativa:** En caso de existir prueba informativa, se insta a la parte a ser diligente en el control y diligenciamiento de los oficios, debiendo adjuntar las copias que se requieran, pagar los aranceles en su caso y cumplir con todo otro requerimiento que haga al impulso del cuaderno de prueba. **a lo que la letrada apoderada de la parte accionante presta conformidad.**

d. **Audiencia de recepción de prueba:** Se fija fecha para el **día 05/11/2026 a horas 08:00**, a los fines de recibir la declaración de los testigos citados en los cuadernos de prueba.

f. **Admisibilidad de la prueba:** El magistrado procede a expedirse sobre la admisibilidad de cada prueba ofrecida por las partes.

g. **Oposiciones:** se invita a la parte presente a realizar las oposiciones a las admisibilidades de la prueba en forma oral en este mismo acto, **a lo que la letrada apoderada de la parte accionante manifiesta no tener oposiciones a lo resuelto al respecto. Atento a la incomparencia de la parte accionada, se informa que se otorga un plazo de 3 días para formular por escritos las oposiciones que consideren pertinentes a la admisibilidad de la prueba (art. 80 CPL).**

Culmina la audiencia

Las partes pesentes quedan notificadas en el presente acto. La notificación a la accionada será conforme lo previsto en los arts. 197 y 199 del CPCYC. Siendo horas 11:30 se da por culminado la **audiencia**. VMJ 197/25.Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 10/09/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.